



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25919

11/01/2018

69020

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que desde el año 1996 hasta la fecha, se han realizado dos tipos de intercambio. En primer lugar, el intercambio de oficiales pilotos de caza, entre unidades del Ejército del Aire y la Luftwaffe (Fuerza Aérea Alemana), con una duración media de tres años por piloto en las respectivas unidades.

En segundo lugar, se ha realizado el intercambio de oficiales profesores de las Escuelas de formación (Academia General del Aire y su homóloga en Alemania). Igualmente la duración media es de tres años.

El Acuerdo incluye a oficiales y suboficiales de ambas Fuerzas Aéreas. No se contempla un reconocimiento específico al personal que haya participado en los intercambios que regulan los citados Acuerdos de 1996 y 2017.

Además del citado Acuerdo, el Ejército del Aire tiene establecidos acuerdos técnicos que regulan los intercambios de personal con los siguientes países: Italia, Francia, Estados Unidos y Argentina.

Asimismo tanto el Ejército de Tierra (ET) como la Armada española tienen acuerdos de intercambios similares. En lo que respecta al ET hay un acuerdo firmado con el ejército alemán, en virtud del cual un oficial se encuentra destinado actualmente en la oficina para el desarrollo del ejército alemán en Colonia. Por su parte la Armada tiene distintos acuerdos para el intercambio de personal con Alemania, Austria, EE.UU, Francia, Italia y el Reino Unido.

El personal militar de intercambio sólo podrá participar en aquellas misiones ya autorizadas por el Congreso de los Diputados. Cuando tengan lugar estos despliegues, el personal de intercambio estará incluido en la relación de miembros de las Fuerzas Armadas en misiones en el exterior.

Madrid, 05 de marzo de 2018